

**ORD. CORP. N° 045 /**

ANT. : Res. Ext. N°1 / Rol – D096 (16-08-2019)

MAT. : Adjunta documento.

PEÑALOLEN, 26 de Septiembre de 2019.

**DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**A : SEÑOR FELIPE CONCHA RODRÍGUEZ  
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Por medio de la presente hago llegar a usted documento que acredita al señor Juan Pablo Casorzo Lobos, como Representante Legal de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén, RUT 65.589.950-2, ubicada en Ricardo Grellert N° 2101, Peñalolén.
2. Estos documentos complementan el Programa de Cumplimiento presentado por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén con fecha 24 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**JUAN PABLO CASORZO LOBOS  
DIRECTOR EJECUTIVO**

APC/OCT/vcv.

Distribución:

- Interesado.
- Andrea Palma.
- Corp. de Deportes.

PEDRO PARRA AHUMADA  
Notario Público  
Titular Primera Notaría de Peñalolén  
Avda. Grecia 6765, 2º Piso  
Fono / Fax: 279 1143



REPERTORIO Nº 460 – 2011

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**  
**SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEÑALOLEN**  
**01 JUNIO 2011**

\*\*\*\*\*

En Peñalolén, Santiago de Chile, a dos de Agosto de dos mil once, ante mi, **PEDRO PARRA AHUMADA**, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta guión seis, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén, con oficio en Avenida Grecia número seis mil setecientos sesenta y cinco, segundo piso, comparece: doña **MIREYA DEL CARMEN LLANO LILLO**, chilena, asistente, casada, cédula de identidad número doce millones doscientosw sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve guión cuatro, domiciliada en Pasaje Tacamas número dos mil sesenta y siete, comuna de Peñalolén, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula anotada y expone que viene en reducir a escritura pública acta de la Corporación Municipal de Deportes de Peñalolén, que se copia íntegramente a continuación: "Municipalidad de Peñalolén, Reunión de Hermanos, Corporación de Deportes. **ACTA DE DIRECTORIO. SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEÑALOLEN.** En Peñalolén, a uno de junio de dos mil once, siendo las ocho : treinta y tres horas, en la sala de reuniones de la Municipalidad de Peñalolén ubicada en Avenida Grecia número ocho mil setecientos treinta y cinco, comuna de Peñalolén, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, se lleva a efecto la sesión ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén con la asistencia de los siguientes miembros: Presidente, don Claudio Orrego Larraín; Vicepresidente, don Alfonso Omar Swett Saavedra; Tesorero, don Julio Cesar Riutort

1



Barrenechea, y; Director, don Francisco Ceresuela Muñoz. Participa en esta sesión, además, el Director Ejecutivo de la Corporación don Hans Christian Reinike Moya. El Señor Presidente expone que los puntos a tratar en esta sesión, conforme se expresó en la citación correspondiente, son los siguientes: uno.- Auditoría de Contraloría General de la República. dos.- Renuncia del Sr. Director Ejecutivo. tres.- Nombramiento de Nuevo Director Ejecutivo y Delegaciones. cuatro.- Aprobación de Actos. Cinco.- Revocación y renovación de poderes en cuentas corrientes. seis.- Varios. **Desarrollo de la Sesión:** **Uno. Auditoría de Contraloría General de la República.-** El Señor Reinike informa que, tal como lo había anticipado en la anterior reunión de Directorio, el Señor Alcalde atendida su condición de Presidente de la Corporación fue notificado del Preinforme de Contraloría General de la República Número once, de tres de mayo de dos mil once, sobre "Auditoría a los Macroprocesos de Recursos en Administración e ingresos Propios en la Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén". En cumplimiento de lo instruido a su persona, manifiesta que hubo especial preocupación para responder en forma seria, documentada y dentro de los plazos correspondientes las observaciones del órgano de control, quedando satisfecho con la contestación sin perjuicio de los necesarios perfeccionamientos futuros que la Corporación deberá promover especialmente en las áreas contable y administrativa. Explica al Directorio cada una de las observaciones formuladas y la respuesta entregada por la Corporación a cada observación. Finaliza indicando que ahora corresponde que se emita el informe final por parte de Contraloría. **Dos.- Renuncia del Señor Director Ejecutivo.-** El Alcalde informa al Directorio que el Director Ejecutivo don Hans Reinique Moya, por razones estrictamente personales que venía madurando hace algún tiempo, ha presentado su renuncia al cargo para que se haga efectiva a contar de hoy pues para todos los efectos debe entenderse que trabajó hasta el día de ayer treinta y uno de mayo de dos mil once. El Señor Secretario da lectura a la carta renuncia. El Señor

PEDRO PARRA AHUMADA  
Notario Público  
Titular Primera Notaría de Peñalolén  
Avda. Grecia 6765, 2º Piso  
Fono / Fax: 279 1143



Reinique expresa que su presencia en esta sesión lo es, esencialmente, para agradecer personalmente la confianza que cada uno de los miembros del directorio depositó en su persona al nombrarlo y mantenerlo como Director Ejecutivo de la Corporación, cargo que siempre ejerció con gran dedicación. Por su parte el Sr. Presidente, en nombre de todos los directores y en el suyo propio, agradece su participación en la Corporación y reconoce que siempre la sirvió con gran profesionalismo, entusiasmo y lealtad. El Señor Reinique hace abandono de la sesión. **Tres.- Nombramiento de nuevo Director Ejecutivo y Delegaciones.-** El Directorio, atendida la renuncia del Señor Hans Reinique Moya, procede a analizar nombres para designar a un nuevo Director Ejecutivo de la Corporación, conforme a una exposición que en tal sentido realiza el Señor Presidente. Luego de un intercambio de opiniones sobre el perfil que debería reunir la persona que ocupe aquél cargo –por la unanimidad de los presentes y considerando su experiencia en el tema y el conocimiento de la comuna– se acuerda designar como nuevo Director Ejecutivo a don Juan Pablo Casorzo Lobos, R.U.T. Número once millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno guión tres, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en Avda. Santa Rita número mil ciento setenta y siete, Condominio Los Ciruelos, Parcela quince, Comuna de Pirque, ciudad de Santiago. El Directorio –sin perjuicio de las facultades que le corresponden de acuerdo a la enumeración del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Corporación– acuerda delegarle al Director Ejecutivo o Gerente las siguientes atribuciones y deberes en atención a que lo permite la letra f) del Artículo Décimo Noveno de los señalados Estatutos: A) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o implementación deportiva, incluido premios de toda naturaleza y pasajes para traslados; B) Suscribir, modificar, desahuciar y finiquitar los contratos de trabajo que requiera la Corporación y los de prestación de servicios como, asimismo, los contratos o convenios de cualquier naturaleza que deban ser suscritos con órganos de la Administración del Estado o con



entidades privadas o personas naturales. En todo caso, esta atribución podrá ser ejercida en forma conjunta o separada con don Claudio Orrego Larraín o con la persona que en lo futuro sea Presidente del Directorio; C) Postular, con las más amplias facultades, a cualquier tipo de proyectos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros y, en su caso, percibir los aportes involucrados y ejecutarlos en los términos aprobados; D) Prestar o arrendar los espacios deportivos e implementación deportiva que tenga, posea o administre a cualquier título; E) Contratar seguros para la Corporación; F) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Corporación, cualquiera sea la naturaleza del título que origine el crédito; G) Celebrar contratos de cuentas corrientes en especial bancarias y sus contratos y servicios anexos, pudiendo girar contra ellas, aceptar saldos y retirar talonarios, sobregirar en cuenta corriente, firmar pagarés y letras de cambio, endosarlos, tomar boletas de garantía y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, del Estado y cajas y personas instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas; H) Girar, suscribir, endosar y aceptar cheques, letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento mercantil; I) Retirar depósitos en custodia y cancelar los respectivos certificados; J) Aceptar todo tipo de garantías que se constituyan a favor de la Corporación, en especial prendas de cualquier especie e hipotecas; K) Firmar la correspondencia de la Corporación; L) Representar a la Corporación ante todas las autoridades políticas y administrativas del país, siempre que ello no interfiera en la representación que le corresponde al Directorio y en especial a su Presidente, de modo tal que podrá representar a la Corporación especialmente ante la Inspección del Trabajo y demás entidades del rubro; Tesorería General de la República y Tesorerías Comunales; entidades Previsionales; Servicio de Impuestos Internos; Instituto Nacional de Deportes; Servicio de Correos y Telégrafos y ante toda entidad de Correos y de Transportes; Servicio de Aduanas; Banco Central de Chile y Bancos

PEDRO PARRA AHUMADA  
Notario Público  
Titular Primera Notaría de Peñalolén  
Avda. Grecia 6765, 2º Piso  
Fono / Fax: 279 1143



Comerciales; y, en general, ante todo servicio público o entidades privadas y gremiales, como también, ante cualquier otra persona jurídica o natural que de alguna manera tenga relación con las actividades propias de la Corporación; M) Retirar de Correos y demás entidades de comunicación y de transporte toda clase de giros, encomiendas y encargos; N) Aceptar a favor de la Corporación cesiones gratuitas, donaciones, aportes y herencias de cualquier tipo de bienes o derechos; Ñ) Llamar a propuesta pública o privada para trabajos o servicios que se deban ejecutar a favor de la Corporación: O) Otorgar premios y conferir aportes o subvenciones en el contexto de los objetivos de la Corporación. El ejercicio de las atribuciones precedentemente enumeradas, bajo ninguna circunstancia, podrá implicar endeudamiento financiero. **Cuatro.- Aprobación de Actos.-** Por el presente acto, el Directorio procede a aprobar todos los actos y actuaciones realizadas por don Hans Reinike Moya mientras se desempeñó en el cargo de Director Ejecutivo o Gerente de la Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén. **Cinco.- Revocación y renovación de poderes en cuentas corrientes.-** Por el presente acto el Directorio acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, revocar los poderes que actualmente mantiene vigentes don Hans Reinike Moya, R.U.T. Número ocho millones quinientos treinta mil quinientos ochenta y ocho guión tres, en relación con las cuentas corrientes Números CUATRO CERO CERO CUATRO CERO CERO DOS CERO y TRES CINCO CUATRO CERO CERO SEIS SEIS OCHO, ambas del Banco de Crédito e Inversiones. Además, también por la unanimidad de sus miembros presentes, se acuerda otorgar al nuevo Director Ejecutivo don Juan Pablo Casorzo Lobos, R.U.T. Número once millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno guión tres, los más amplios poderes generales en relación con las referidas cuentas corrientes Números CUATRO CERO CERO CUATRO CERO CERO DOS CERO y TRES CINCO CUATRO CERO CERO SEIS SEIS OCHO, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, con todas las atribuciones y facultades indicadas en el artículo

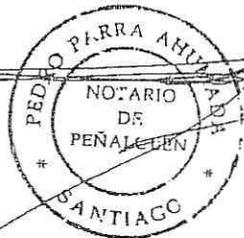


Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas y, en especial, y sin que constituya una numeración expresa podrá celebrar nuevos contratos de cuentas corrientes bancaria, con sus contratos y servicios anexos, pudiendo girar contra ellas, aceptar saldos y retirar talonarios, sobregirar en cuenta corriente, firmar pagarés y letras de cambio, endosarlos, tomar boletas de garantía; girar, suscribir, endosar y aceptar cheques, letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento mercantil; y, retirar depósitos en custodia y cancelar los respectivos certificados. **Seis.- Varios – Mandato.-** Se autoriza al portador de la presente Acta para requerir su reducción a escritura pública como, asimismo y en su caso, para solicitar las anotaciones pertinentes y las comunicaciones que procedan ante cualquier órgano de la Administración del Estado. Siendo las once : cincuenta y cinco horas se puso término a la presente sesión ordinaria, firmando la totalidad de los Directores presentes. Hay firmas ilegibles: Claudio Orrego Larraín, Presidente; Alfonso Omar Swett Saavedra, Vicepresidente; Julio Cesar Riutort Barrenechea, Tesorero; Francisco Ceresuela Muñoz, Director." Conforme con el acta recién copiada la que consta de cuatro hojas sueltas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad, su impresión dígito pulgar derecha en este instrumento. Se da copia. DOY FE.



MIREYA DEL CARMEN LLANO LILLO

C.I. 12.209-159-4



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PEÑALOLÉN, 02 AGO 2011

29 JUL 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel de la copia autorizada tenida a la vista, de 6 páginas